



Gobierno de  
**Transformación  
y Resultados**

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL FUNCIONES PÚBLICAS 2021-2024

# FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas de Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Ingresos del Municipio de Mascota, Jalisco 2019.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamentos de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Reglamentos de la Ley del Presupuesto, contabilidad y Gasto Público.
- Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.



Gobierno de  
**Transformación  
y Resultados**

- Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco  
Reglamento de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco
- Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
- Ley de Ingresos del Municipio de Mascota vigente.
- Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal vigente

# FUNCIONES

- Establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público, en relación con el presupuesto de egresos así como de las políticas y los programas aprobados por el Ayuntamiento.
- Fijar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, organismos y entidades públicas municipales.
- Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, revisar libros y documentos de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, fideicomisos y, en general, donde se involucren fondos condicionados o valores públicos del Municipio con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, así como para evaluar y vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos, financieros, de desempeño y de control vigentes.
- Intervenir en la entrega y recepción de bienes y valores que sean propiedad del Municipio o se encuentren en posesión del mismo, en tanto se verifique algún cambio de titular de las dependencias o del gobierno municipal.
- Inspeccionar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Municipio.

- Auxiliar al Ayuntamiento en la revisión de la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos mensual, semestral y anualmente, y verificar que se remitan dichas cuentas oportunamente y en forma debida al Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado.
- Vigilar que las obras públicas que se realicen, con cargo a fondos del Municipio, directamente con participación de terceros, se ajusten a las disposiciones de los ordenamientos municipales y especificaciones autorizadas por el Ayuntamiento.
- Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Municipio.
- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, y remitir el resultado de tales investigaciones a las dependencias y autoridades competentes.
- Recopilar y procesar la información que sea de su competencia.
- Designar, previo acuerdo del Ayuntamiento, a los auditores externos de las dependencias, organismos y entidades municipales, así como normar y controlar su actividad.
- Preparar y rendir informes de evaluación y seguimiento de los asuntos en que intervenga.
- Informar al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y Regidores de los resultados y avances en el cumplimiento de sus atribuciones.



## Gobierno de **Transformación y Resultados**

- Implementar sistemas de control administrativo y contable interno, y de sistemas para prevenir actos ilícitos por parte de los servidores y trabajadores municipales.
- Investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Municipio.
- Integrar el expediente cuando los resultados de la revisión resulten hechos que puedan ser constitutivos de delito, el cuál será remitido al Ayuntamiento y el Síndico para que se realicen las acciones jurídicas a que haya lugar.
- Rendir al pleno del Ayuntamiento informe anual de las actividades realizadas.
- Revisar la cuenta pública municipal, así como los estados financieros de las dependencias municipales y fiscalizar los subsidios otorgados por el Municipio a sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del municipio o reciban algún subsidio de éste.
- Fungirá como órgano de control disciplinario, en la atención de quejas y denuncias e integración del procedimiento de investigación administrativa previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

# RECURSOS MATERIALES

- Esta información se encuentra en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso r) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a los bienes mueble.

# RECURSOS FINANCIEROS

- La información del presupuesto se encuentra publicado en el artículo 8, fracción V, Numeral 1, Inciso C, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios. Presupuesto 2022.



# RECURSOS HUMANOS

